



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 793
RADICADO N° 2020-00792-00

Se incorpora al expediente informe de NOTIFICACION CITACIÓN, con los cuales pretende la actora, se tengan por notificados a los aquí demandados.

Revisados los documentos arrimados, advierte esta unidad judicial, que la misma no cumple cabalmente los requisitos para ello, dispuestos en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2.020, se tiene que, para este tipo de notificación, se establecieron ciertos requisitos para su validez, entre ellos, que sea ÚNICA y se cumpla con el envío de la providencia a notificar, además, se remitan todos los anexos que deban entregarse para un traslado. De tal suerte, que no se pueda hacer referencia a un citatorio para que comparezca a notificarse personalmente, requisitos que no cumple la notificación incorporada por la parte pasiva.

En ese orden de ideas, se REQUIERE la parte actora, para que acredite todos los parámetros antes señalados, para tenerse por eficaz la notificación en la forma dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2.020, o en su defecto adelante las gestiones para la notificación personal de que trata el artículo 291 y ss del CGP, para tales fines, se concede el término de 30 días, a fin de que se cumplan las cargas procesales, so pena de aplicar lo dispuesto en el art. 317 del C.G. del P.

De otro lado, se pone en conocimiento de la respuesta emitida por Centro Diagnostico Reno San Juan, en el que informa la imposibilidad de aplicar la medida de embargo. Lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

RV: Radicado 05360400300120200079200

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/03/2021 6:33 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

CARTA RENUNCIA.jpg;

Buenos tardes reenvío memorial radicado 2020-00792, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Reno San Juan <renosanjuan@renosanjuan.com.co>**Enviado:** miércoles, 3 de marzo de 2021 15:34**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Radicado 05360400300120200079200

Buenas tardes

El día 26 de febrero del 2021 recibimos una correspondencia con fecha del 26 de enero del 2021, con número de oficio 0422020/00792/00 y con radicado número 05360400300120200079200 y el cual es un embargo al señor Bryan Stiven Vélez Valencia c.c. 1.042.064.492.

Por todo lo anterior les estamos informando que el señor en mención NO LABORA EN LA EMPRESA CENTRO DIAGNOSTICO RENO SAN JUAN SAS, desde el 19 de junio de 2019, ya que paso renuncia voluntaria, como consta en la carta que les adjunto para su verificación.

Esta misma información la hemos tratado de darla telefónicamente pero ha sido imposible la comunicación ya que siempre está la línea ocupada (3722442), o mala

Quedamos a la espera que nos confirmen el recibido de esta respuesta

Atentamente

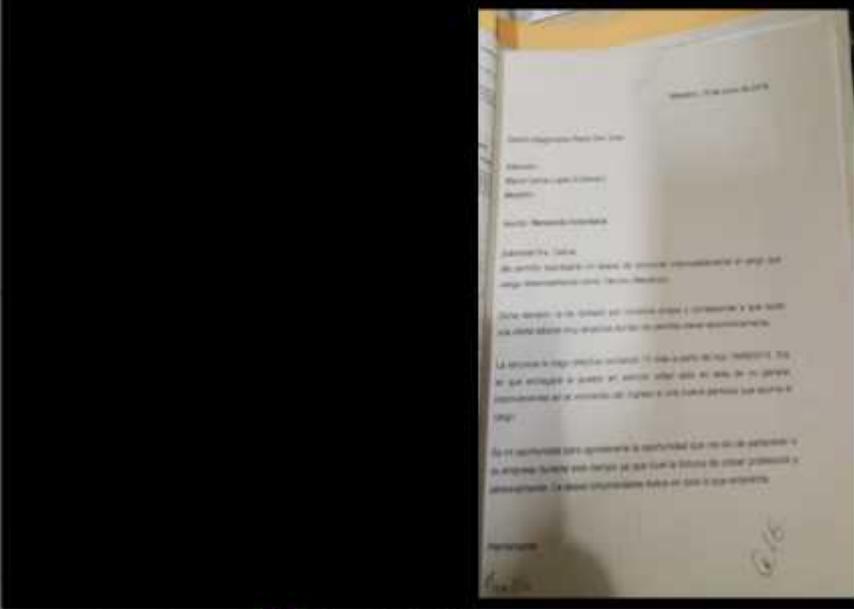
--

--

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Antigua - Itza - Outlook

Outlook Buscar

CARTA RENUNCIA.jpg Descargar Pantalla completa Imprimir Guardar en OneDrive Mostrar correo electrónico



RESUESTA TUTELA 2/04/2021

Carta Renuncia

Yo, el infrascripto, don Juan José...

Declaro que he renunciado a mi cargo de...

En consecuencia, desde el día...

Quedo a la orden de su señoría...

Atentamente,

Juan José...

016

CARTA RENUNCIA.jpg 053804003001201...zip MEMORIAL LIQUID...pdf TERMINACIONES...pdf ETA-EMBARGO-JJ...pdf Mostrar todo

Windows Word Chrome Outlook 649 p. 02/04/21